

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 09 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante la terminación del proceso, sin embargo desde el 23 de julio de 2019 se encuentra terminado. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2016-00061-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 09 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, el peticionario debe estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No 1055 fechado el 23 de julio de 2019, visible a folio 192 del expediente, toda vez que ya se resolvió en igual sentido la petición aquí invocada. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: ESTESE el memorialista, con lo dispuesto en el auto interlocutorio No 1055 fechado el 23 de julio de 2019, visible a folio 192 del expediente del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>055</u> de hoy <u>10 JUL 2020</u>	
Candelaria V. Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.	